

## MÓDULO DE DECLARACIÓN

### OBJETIVOS:

Ayudar al cumplimiento de las obligaciones fiscales que son necesarias de presentarse anualmente, así como de la revisión a sus acumulados anuales; como lo son:

- Declaración anual de ISPT, sueldos.**
- Desglose de las remuneraciones**
- Declaración anual riesgos IMSS.**
- Impresión de constancias laborales**

### REQUERIMIENTOS:

Tener los acumulados anuales trabajador por trabajador.

- **Generación del Subsidio al empleo mensual aplicado.** Genere para los meses de Enero a Diciembre el subsidio al empleo mensual aplicado. Lo anterior puede realizarlo en **Generar subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)** del menú **Mensual**.

Esto es muy importante ya que para el cálculo anual no hay recálculo de subsidio al empleo mensual aplicado y se tomará como bueno el aplicado en cada uno de los meses.

**Generar Subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)**

Pantalla Principal | Generar Subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)

Cálculo: Calcular el Sub. al empleo en base a lo acumulado en el concepto 278 de cada nómina del mes.

Selección	
Nómina	<input type="text"/>
Centro de costo	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>
No. de empleado	<input type="text"/>
Clase laboral	<input type="text"/>
Forma de pago	<input type="text"/>

Escriba los intervalos separados por comas.  
Ejemplo 1,3,5-12,14.

Calcular por Rango de meses

Inicio: Enero

Fin: Diciembre

2013

Grabar en histórico

Integrar parte exenta de ISPT

Orden

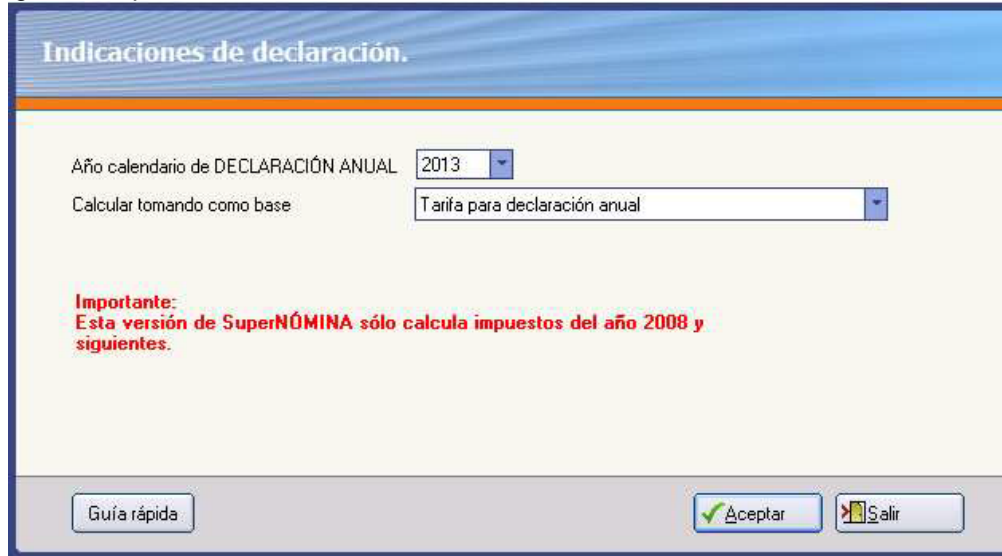
Alfabético

Numérico

**NOTA.** Iniciado el nuevo año de proceso 2014, este proceso de recálculo del subsidio al empleo debe hacerse en el ejercicio que se declara, en este caso 2013. Cambiar de año en el menú Variables/Salarios mínimos e inicio de año.

**SECUENCIA DE OPERACIONES:**

**Paso 1. Indicaciones del proceso.** Indique el período de proceso que va a utilizar para elaborar la declaración anual. Esto es necesario para iniciar con el proceso, no puede elaborar la declaración sin antes asignarle un período.



**Año calendario de DECLARACIÓN ANUAL.** Año correspondiente a la declaración a procesar.

**Calcular tomando como base.** Seleccione el tipo de tarifa que desea calcular. **Ejemplo:** Tarifa para declaración anual.

**Paso 2. Otros patrones.** Si cuenta con empleados que no laboraron en su empresa durante todo el ejercicio, tendrá que capturar los importes correspondientes a las retenciones de otros patrones, con la finalidad de generar el cálculo anual de ISPT. Esta información deberá ser presentada por estos trabajadores mediante la forma 37 de constancias de retención de sueldos y salarios.

**Otros patrones**

Pantalla Principal | Otros patrones

12 | ARNOLDO/RUIZ/GARCIA

Año de DECLARACIÓN ANUAL: 2011

RFC retenedor	Mes ini.	Mes. fin	Tot. ingresos.	Exento	No acum.	Acum.	Sub. acred.	Sub. no acred	CST	CSPT	Mod.
AORG800115QE1	1	2	10,500	8,000	1,500	1,000	1,600	1,400	0	0	0

Con las bases establecidas iniciará el cálculo detallando en esta pantalla los conceptos que necesitará para realizar este proceso:

Se deberá hacer un registro por cada TRABAJADOR-R.F.C. DEL RETENEDOR-AÑO-MES INICIAL. Los datos de toman de la nueva FORMA 37 CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS,VIÁTICOS,CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO.

<b>Campo</b>	<b>Posición en la FORMA 37</b>
<b>01. R.F.C. del retenedor.</b> FORMA 37, Recuadro 8, primer campo. ARCHIVO DIM-1, CAMPOS 016 AL 025.	<b>12 o 13 pos.</b>
<b>02. Período que ampara la constancia. Mes inicial.</b> FORMA 37, Período que ampara la constancia. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 001.	<b>01-12</b>
<b>03. Período que ampara la constancia. Mes final.</b> FORMA 37, Período que ampara la constancia. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 002. Debe de ser igual o mayor que el <b>Mes inicial</b> .	<b>01-12</b>
<b>04. Período que ampara la constancia. Ejercicio (año).</b> FORMA 37, Período que ampara la constancia.	<b>aaaa.</b>
<b>05. Total de sueldos, salarios y conceptos asimilados gravados+exentos.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra A. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 124.	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>06.Total de ingresos EXENTOS.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra C. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 102. = Suma de los datos 07+08.	<b>(14) sin centavos.</b>
<b>NOTA. El total gravado será la diferencia de los DATOS 05 - 06</b> CAMPO 101 del archivo a importar por el DIM.- Pagos efectuados por otros empleadores (Gravado) ya sean POR SEPARACIÓN (jubilaciones, primas de antigüedad e indemnizaciones), ASIMILADOS O SALARIOS.	
<b>07.Total de ingresos no acumulables.</b> 37, Recuadro 2, letra D.	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>08.Total de ingresos acumulables.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra E.	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>09.Total monto de los subsidios acreditables de la tabla mensual.</b> <b>NOTA: Aplica para años anteriores.</b>	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>10.Total monto de los subsidios no acreditables de la tabla mensual.</b> <b>NOTA: Aplica para años anteriores.</b>	<b>9(14) sin centavos.</b>
<b>11.Total de impuesto retenido.</b> FORMA 37, Recuadro 2, letra O. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 108 impuesto retenido por <b>otro(s) patrón(es)</b> durante el ejercicio que declara	<b>(14) sin centavos.</b>
<b>12.Total monto del Subsidio al Empleo de la Tabla Mensual.</b> FORMA 37, Recuadro 7, letra Y1. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 111.	<b>9 (14) sin centavos.</b>

<p><b>13.Total monto del Subsidio al Empleo Pagados en Efectivo.</b> FORMA 37, Recuadro 7, letra Z1. ARCHIVO DIM-1, CAMPO 112.</p>	<p><b>9 (14) sin centavos.</b></p>
--	------------------------------------

**Paso 3. Cálculo anual de I.S.P.T. y diferencias.** Realice el cálculo e impresión de las diferencias del cálculo anual de ISPT y lo retenido por la empresa durante el ejercicio.

- **Calculo ISPT.** Ejecute primero esta opción para obtener los importes requeridos para el proceso.
- **Diferencias ISPT.** Una vez calculadas las diferencias de ISPT, se imprime un listado en donde aparecerán los empleados a los que se les calculó diferencia. El artículo 116 del LISR establece que:

*Cálculo anual de I.S.P.T. y diferencias*

Pantalla Principal | Cálculo anual de I.S.P.T. y diferencias

Cálculo ISPT | Diferencias ISPT

**Cálculo anual de ISPT de acuerdo al artículo 116 LISR.**

**No se hará el cálculo del impuesto anual a que se refiere este artículo, cuando se trate de contribuyentes que:**

a) Hayan iniciado la prestación de servicios con posterioridad al 1 de enero del año de que se trate o hayan dejado de prestar servicios al retenedor antes del 1 de diciembre del año por el que se efectúe el cálculo:  
\* Trabajadores con fecha de ALTA posterior al 01 de enero del año de Declaración y no tengan Otros Patrones.  
\* Trabajadores con fecha de BAJA cualquiera que sea, ya que no se podrán localizar para efectos de diferencias de impuestos.

b) Hayan obtenido ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00:  
\* Percepciones (conceptos 1-100) gravadas más exentas, más:  
\* Provisiones (conceptos 201-250) con el campo 'Suma a la base de los 400,000' activado (Despensa, Fondo de ahorro y cualquier otra prestación de la empresa diferente de IMSS/INFONAVIT).

c) Comuniquen por escrito al retenedor que presentarán declaración anual:  
\* Trabajadores con indicación de Tarifa mensual en el campo ISPT de Captura de Empleados.

Diferencia mínima a reportar:

Clave de empleado:

**IMPORTANTE.** "La diferencia que resulte a cargo del contribuyente se enterará a más tardar en el mes de febrero siguiente al año calendario de que se trate, ante las oficinas autorizadas. La diferencia que resulte a favor de cada contribuyente deberá ser compensada en la retención del mes de diciembre y en las retenciones sucesivas a más tardar dentro del año calendario siguiente."

**Paso 4. Declaración informativa múltiple.** En esta opción se indican todos los conceptos de percepciones y/o provisiones necesarios para la generación y exportación de la declaración anual de sueldos al programa DIM.

- **Configurar.** Indique en cada renglón, los conceptos que deben considerarse para realizar el cálculo. El sistema propone la configuración pero puede modificarse.



### Declaración informativa múltiple

Pantalla Principal **Declaración informativa múltiple**

Configurar Exportar

#### PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES

Conceptos a pagar de:	Gravado	Exento	P.S.
Sueldos, salarios, rayas y jornales	1,16,19,20,22,34		N
Gratificación anual	37	38	N
Viáticos y gastos de viaje			N
Tiempo extraordinario	4,5		N
Prima vacacional	35	36	N
Prima dominical	6		N
Reparto de utilidades (PTU)	44	45	N
Reembolso gastos médicos, dentales y hospitalares			S
Fondo de ahorro		205	S
Caja de ahorro			N
Vale despensa		206	S
Ayudas para gastos de funeral			S
Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón	31		S
Premios por puntualidad	18		N
Prima de seguro de vida			S
Seguro de gastos médicos mayores			S
Vales para restaurantes			S
Vales para gasolina			S
Vales para ropa			S
Ayudas para renta			S
Ayuda para artículos escolares			S
Dotación o ayuda para anteojos			S
Ayuda para transporte			N
Cuotas sindicales pagadas por el patrón			N
Subsidios por incapacidad	11,12		S
Becas para trabajadores y/o sus hijos			S

#### INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS

Concepto a pagar de:	Conceptos	Concepto a pagar de:	Conceptos
Ingresos gravados		Impuesto retenido	

Restaurar

✓ Aceptar

Salir

**Conceptos a pagar de.** Indique los conceptos pagados de percepciones y provisiones a considerar en este proceso. Se incluyen automáticamente todos los conceptos predefinidos por SuperNÓMINA. Agregue los conceptos que se hayan registrado en el sistema y que deben ser incluidos en este cálculo.

**IMPORTANTE.** No se deben capturar aquellos conceptos que en el campo Afecta I.S.P.T. contengan COMP por separación (**Instalación de conceptos** menú V-C). **Ejemplo:** Prima de antigüedad, Compensación por separación.

**Gravado.** Los números de conceptos, se deben de separar con una coma (,) y si desea cambiar algún concepto solo deberá presionar Enter y posicionarse en el renglón donde desea hacer el cambio.

**Exento.** El concepto 252 parte exenta de ISPT, no se captura para ninguna clave, sino que el sistema automáticamente lo desglosa en lo correspondiente a horas extras, descansos laborados, primas dominicales y otros en su caso.

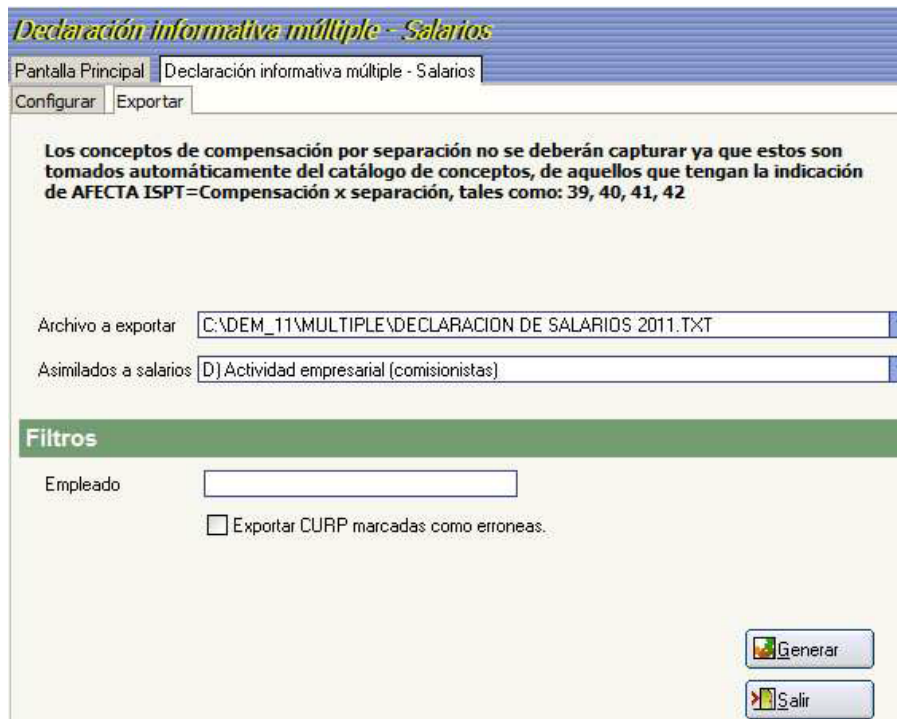
El concepto 251 parte exenta de compensaciones por separación, no se captura para ninguna clave, sino que el sistema automáticamente lo desglosa en lo correspondiente a prima de antigüedad e indemnizaciones, es decir en aquellas percepciones instaladas con el dato de Afecta I.S.P.T. que contengan COMP por separación.

**NOTA:** Dar de alta conceptos para las claves de previsión social u otros no previstos pero si necesarios para estos efectos.

**P.S.** En este campo se especifica que conceptos tienen Previsión Social (P.S.), en el cual se irán acumulando dichos conceptos, al momento de generar algún cálculo.

**Restaurar.** Haga clic en este botón para que el sistema actualice automáticamente los conceptos predefinidos.

- **Exportar.** En esta opción se exporta la información a un archivo que será leído y evaluado por el DIM.



**Archivo a exportar.** Seleccione la ruta y el nombre del archivo.

**Asimilados a salarios.** Seleccione la clasificación de los empleados asimilados a salarios de las que se mencionan a continuación:

- Miembros de las sociedades cooperativas de producción.
- B) Integrantes de sociedades y asociaciones civiles.

- C) Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios.
- D) Actividad empresarial (comisionistas).
- E) Honorarios asimilados a salarios.
- F) Otros.

**Empleado.** Si desea ejecutar el proceso para un empleado en específico, indique su clave o deje vacío para considerar todos los empleados.

**Paso 5. Cifras de acumulados anuales.** La impresión de este reporte nos permite conocer el total de todos y cada uno de los conceptos incluidos en las nóminas acumuladas hasta el momento.

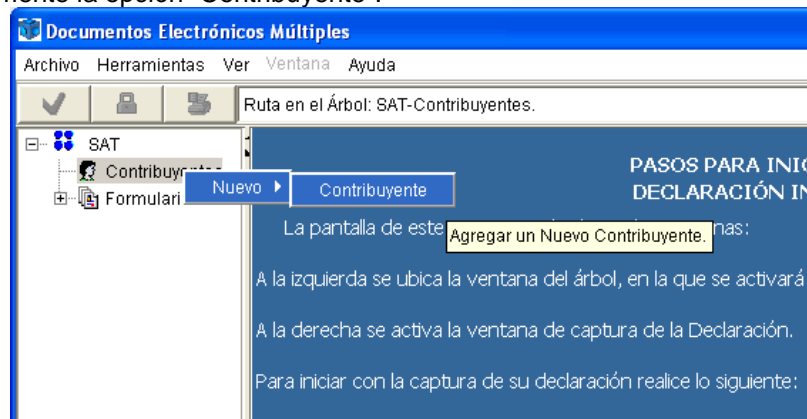
**Paso 6. Constancias de nóminas.** Esta opción nos permite imprimir Constancias de Nómina en las cuales se muestran para cada empleado, todos sus conceptos de nómina: percepciones, deducciones, provisiones y conceptos fijos. El objetivo es entregar al empleado su constancia de la relación laboral con la empresa al término de su contrato, renuncia o liquidación.

**Paso 7. Desglose de las remuneraciones.** Utilice esta opción para calcular e imprimir una hoja con el desglose de las remuneraciones a los trabajadores acumulados en el año. Este desglose se requiere para llenar la parte final del "Formulario de uso múltiple de pago de contribuciones del ejercicio 2000" (forma HFPC-2 que se presenta a la SHCP en el mes de marzo de cada año).

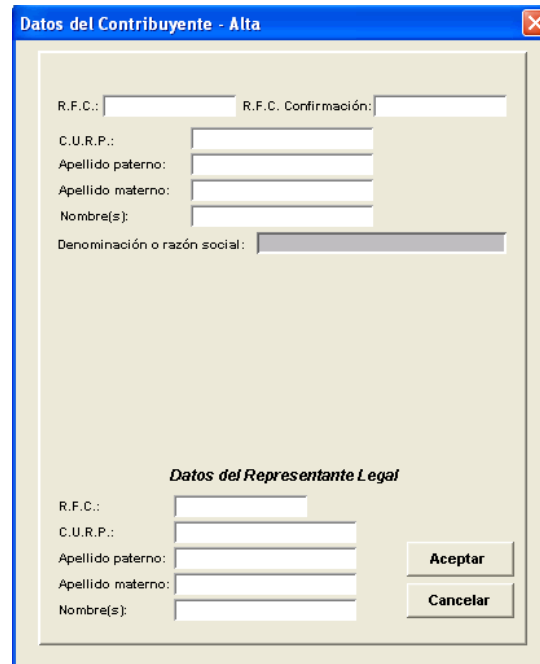
### Operación Programa DIM

#### Paso 1. Alta de contribuyente (patrón) y de un año de declaración.

En la ventana del árbol seleccione con el botón derecho del mouse el campo "Contribuyentes", elija la opción "Nuevo" y posteriormente la opción "Contribuyente".

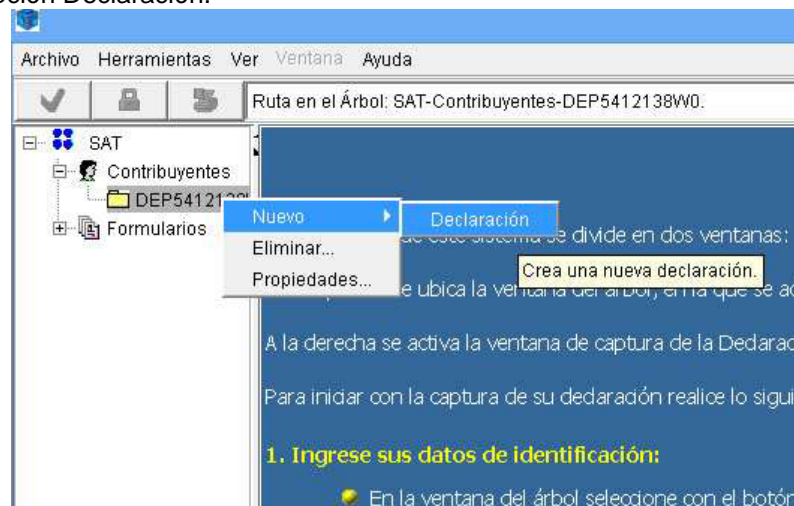


Capture los datos que le solicita el cuadro de dialogo denominado Datos del Contribuyente-ALTA, al concluir oprima el botón Aceptar. Si desea abandonar la captura de datos elija el botón Cancelar.

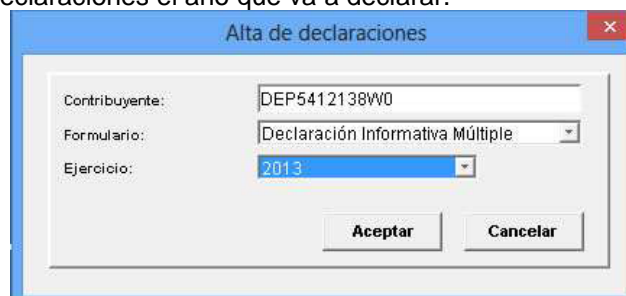


## Paso 2. Captura de la Declaración

Verifique que en la ventana del árbol se active un folder con la Clave del RFC del Contribuyente. Seleccione el folder de la Clave de RFC con el botón derecho del mouse, elija la opción Nuevo y posteriormente la opción Declaración.



Seleccionar en la Alta de declaraciones el año que va a declarar.





Al dar de alta la información en el cuadro anterior, se muestra en la parte izquierda una carpeta del DIM, en donde se genera la declaración 2013-001, en esta opción seleccionar los anexos, en este caso seleccionaremos el **anexo 1 , INFORMACION ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO Y NIVELACIÓN DEL INGRESO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES).**



Seleccionar la opción **Se presenta con Datos** del anexo 1.

**ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y PARA LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

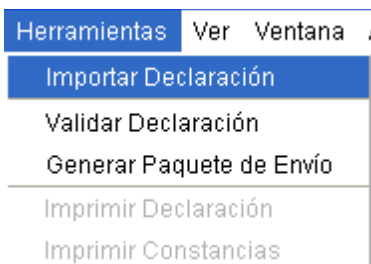
Tipo de presentación  
Número de operación o folio anterior  
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)

La Presenta con Datos

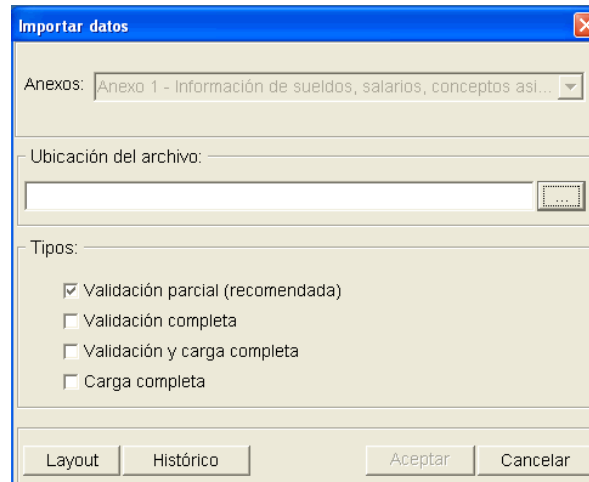
Normal

### Paso 3. Importar Declaración.

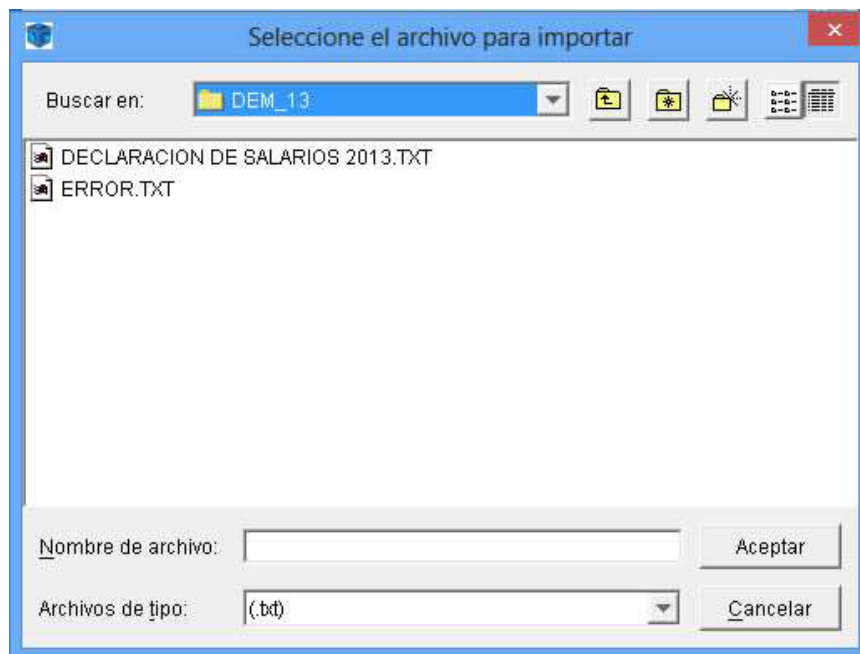
Ir al menú Herramientas y seleccionar la opción Importar Declaración.



En la pantalla para importar los datos, seleccione la ubicación del archivo, por default se dirige a la carpeta DEM\_09/ Múltiple, misma que **SuperNÓMINA** utiliza para la exportación de la declaración.



Seleccione el archivo a importar Declaración de Salarios 2013.txt, generado por el sistema **SuperNÓMINA** y presione el botón Aceptar.



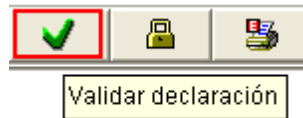
Una vez importada la declaración completa envía un mensaje con los resultados de validación.



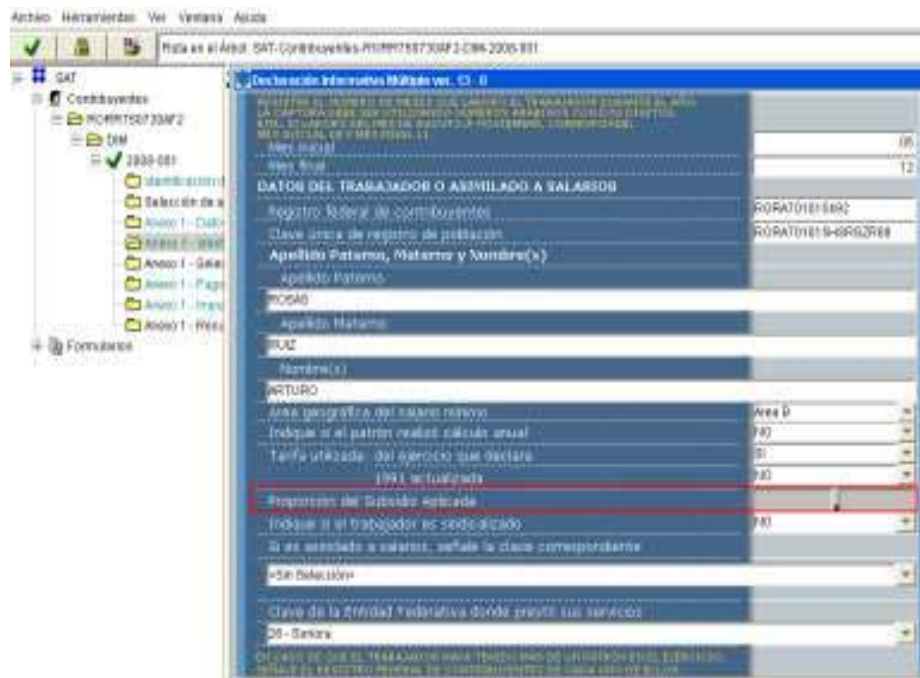
Al importar la declaración, el sistema de SuperNÓMINA envía en el campo porcentaje de subsidio 0.0001 para que no sea rechazada la importación en el DEM.



Seleccionar la opción **Validar**.



Terminado el proceso de validación, la información que presenta en el campo de proporción del subsidio Aplicado se muestra inhabilitado.



Y continuar con el encriptado y el envío al SAT.